

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la designación del Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.**

**Antecedentes:**

1. Por Acuerdo número **ACG-08/II/2003**, de fecha dieciocho de julio de dos mil tres, este órgano colegiado designó Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.
2. Con fecha cuatro de octubre de dos mil tres, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado los Decretos números 306 y 326 que contienen la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
3. El día siete de octubre del año dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 327, que contiene las reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
4. Con fecha tres de abril de dos mil nueve, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó por escrito su determinación de concluir la relación laboral que hasta el momento había sostenido con esta autoridad administrativa electoral local, sustentándola en el mutuo consentimiento de las partes para los efectos conducentes.
5. Por lo anterior, la Consejera Presidenta somete a este órgano superior de dirección la terna de candidatos para ocupar el cargo vacante de Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, bajo los siguientes:

**Considerandos**

**Primero.-** Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y

leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**Segundo.-** Que de conformidad con el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana. La organización y realización de los procesos electorales se ejerce a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

**Tercero.-** Que los artículos 243, párrafo primero de la Ley Electoral y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas señalan que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Cuarto.-** Que el artículo 23, fracciones I, V y XXXVII, de Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales y designar a los Directores Ejecutivos del Instituto con base en las ternas que proponga el Consejero Presidente.

**Quinto.-** Que la fracción IV, del artículo 8 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece como órganos del Instituto, entre otros, a la Junta Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 38, párrafo primero, fracción II, de dicho cuerpo normativo, indica que la Junta Ejecutiva del Instituto será dirigida por el Consejero Presidente y se integra de la siguiente manera:

- I. El Secretario Ejecutivo del Instituto;
- II. **Los titulares de las direcciones:**

- a) De Organización Electoral y Partidos Políticos;
  - b) De Administración y Prerrogativas;
  - c) De capacitación Electoral y Cultura Cívica;
  - d) **De Asuntos Jurídicos;**
  - e) De sistemas y Programas Informáticos; y
- III. El Titular de la Unidad de Comunicación social.

**Sexto.-** Que al respecto, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, literalmente señala:

*“1. Al frente de cada una de las direcciones de la Junta Ejecutiva habrá un director ejecutivo, quien será nombrado por el Consejo General, con base en la terna que les presente el Consejero Presidente.*

*2. Los directores ejecutivos deberán satisfacer los requisitos que establezca el Estatuto.*

*3. Cada dirección ejecutiva apoyará técnicamente a la Comisión del Consejo General con la que exista identidad nominal.”*

**Séptimo.-** Que el párrafo tercero, del artículo 244 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, textualmente, establece:

**“ARTÍCULO 244**

1. . . .

2. . . .

**3. El Consejero Presidente propondrá al Consejo General una terna para la designación del Secretario Ejecutivo y de los integrantes de la Junta Ejecutiva, que serán elegidos mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes; por ningún motivo deberá haber vacantes en la Secretaría ni en la Junta Ejecutiva por más de cuarenta y cinco días naturales; por tanto, en un plazo de treinta días naturales siguientes a la situación de vacancia, el Presidente del Consejo deberá presentar las ternas para la designación de los funcionarios; en caso de que no se realice la elección de conformidad con lo dispuesto en este artículo, el Consejo definirá el nombramiento dentro de los quince días naturales siguientes. “**

**Octavo.-** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, contempla las atribuciones del Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral local.

**Noveno.-** Que en ejercicio de la atribución prevista por los artículos 23, párrafo primero, fracción XXXVII, 24, párrafo primero, fracción XXIII y 40, párrafo primero de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Consejera Presidenta

propone a este órgano superior de dirección, la terna de candidatos para la designación del Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, compuesta por las siguientes profesionistas:

- 1.- Lic. Soraya Aurora Mercado Escalera
- 2.- Lic. Martha Valdez López
- 3.- Lic. María Guadalupe Gaytán García

**Décimo.-** Que con la finalidad de valorar a los integrantes de la terna señalada en el Considerando anterior, se analizaron las fichas curriculares de cada una de los profesionistas, mismas que se adjuntan al presente Acuerdo.

**Décimo primero.-** Que una vez realizado lo anterior, este órgano colegiado está en aptitud de resolver sobre la designación del Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo primero, fracción XV, 242, 243 y 244, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 8, párrafo primero, fracciones I y IV, 19, 23, fracciones I, V, XXXVII y LVIII, 24, párrafo primero, fracciones XXIII y XXV, 38, párrafo primero, fracción II, inciso d), 40 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 1, 2, 3, 4, párrafo 2, fracciones II, IX y X, 5, 6, 7, 9, párrafo 2, fracción III, inciso d), 12, fracción III y, 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, inciso b), fracciones II y VIII; 8, fracción I, inciso a); 9, fracción I, inciso a) del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, este órgano colegiado tiene a bien emitir el siguiente

#### **Acuerdo:**

**PRIMERO:** El Consejo General del Instituto Electoral designa a la Licenciada Soraya Aurora Mercado Escalera, como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO:** Notifíquese conforme a derecho a la Licenciada Soraya Aurora Mercado Escalera, su designación como Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de

Zacatecas, a efecto de que comparezca ante este órgano colegiado a rendir la protesta de ley.

**TERCERO:** Se instruye a la Consejera Presidenta para que, dentro del término de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, se proceda formal y legalmente con la entrega-recepción de los bienes bajo resguardo de la referida Dirección.

**CUARTO:** Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, expidan el nombramiento que acredite a la Licenciada Soraya Aurora Mercado Escalera, como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

**SEXTO:** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

Consejera Presidenta

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta

Secretario Ejecutivo

Lic. Arturo Sosa Carlos